



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No. 067  
(13 DE SEPTIEMBRE DE 2013)**

Por el cual se hace extensiva para los empleados públicos administrativos de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, la bonificación de bienestar establecida mediante Acuerdo No. 75 de 12 de diciembre de 2012, para los empleados públicos administrativos de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede central.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 24 del Acuerdo 048 de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo No. 05 de fecha 18 de agosto de 1978, el Consejo Superior Universitario estableció una prima extralegal para todos los empleados distintos al "Personal Docente" de la Universidad que cumplieran o hubieran cumplido 5, 10, 15 y 20 años de servicios continuos, estableciendo el porcentaje sobre el salario para efectos de liquidación y pago.

Que, mediante Acuerdo No. 121 de dos mil siete (2007) el Consejo Superior Universitario definió "otorgar una bonificación de bienestar, sin carácter salarial a favor de los empleados públicos administrativos que cumplan 25, 30 y 35 años continuos al servicio de la Universidad Francisco de Paula Santander - Sede Central".

Que, mediante acuerdo 075 del 12 de diciembre del 2012, Consejo Superior Universitario definió "Ampliar la bonificación de bienestar sin carácter salarial, reconocida mediante Acuerdo No. 121 del 14 de diciembre de 2007 a favor de los empleados públicos administrativos que cumplan 40 y 45 años continuos al servicio de la Universidad Francisco de Paula Santander - Sede Central. La bonificación será reconocida y pagada por una sola vez, cuando sean cumplidos los años de servicio y será equivalente al valor de la remuneración mensual que esté devengando al momento en que se consolide el derecho a percibirla"

Que, el Comité Administrativo, en sesión del 17 de diciembre de dos mil doce (2012) como consta en Acta No. 017 decidió recomendar y avalar positivamente para su presentación al Consejo Superior Universitario, el proyecto de acuerdo que permita ampliar el reconocimiento de la Bonificación por quinquenio cumplido, al personal Administrativo con 40 y 45 años continuos al servicio de la Universidad, manteniendo los mismos criterios ya existentes para reconocimiento de la bonificación quinquenal.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** hacer extensiva para los empleados públicos administrativos de la Universidad Francisco de Paula Santander –seccional Ocaña, la bonificación de bienestar, sin carácter salarial, reconocida mediante Acuerdo No. 075 del 12 de diciembre de 2012 a los empleados públicos administrativos que cumplan 40 y 45 años continuos al servicio de la Universidad Francisco de Paula Santander – Sede Central. La bonificación será reconocida y pagada por una sola vez, cuando sean cumplidos los años de servicio y será equivalente al valor de la remuneración mensual que esté devengando al momento en que se consolide el derecho a percibirla.

*PARAGRAFO: Se mantienen los criterios contenidos en el Acuerdo No. 121 de 2007 para el reconocimiento de la precitada bonificación.*

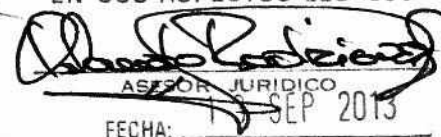
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUDDY ESPERANZA CARRILLO CANDEÑO  
PRESIDENTE (D)**

**CUCUTA - COLOMBIA**

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE CONFIERÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

  
ASESOR JURÍDICO  
FECHA: 13 SEP 2013